

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL
HIPOLITO UNANUE



Nº 716 -2023-HNHU-UP-APOB

BOG Brantío Raúl Racz Vargas
PEDATARIO
Hospital Nacional Hipólito Unanue

27 JUL. 2023

El presente documento es
COPIA FIEL DEL ORIGINAL
que he tenido a la vista

Resolución Administrativa

El Agustino, 26 JUL 2023

Visto el expediente N° 031294-2023, conteniendo el Oficio N° D004486-2023-PP-MINSA y con el Informe N° 462-2023-APOB- HNHU -UP del Área de Pensiones y Otros Beneficios de la Unidad de Personal, sobre el reconocimiento de pago por concepto de Bonificación Diferencial equivalente al 30% Ley 25303; de Carmen Teodolinda RIOS ARATA, servidora del Hospital Nacional Hipólito Unanue;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio N° D004486-2023-PP-MINSA, de fecha 05 de julio de 2023 de la Procuraduría del Ministerio de Salud, conteniendo el Expediente Judicial N° 02200-2021-0- (Ref . Sala N° 00497-2022-0) de la sala civil descentralizada y Permanente de San Juan de Lurigancho, de Carmen Teodolinda RIOS ARATA, Confirma la sentencia N° 95-2021-ACA, contenida en la resolución número cuatro d fecha veinticinco de febrero de 2022, Fundada la demanda y Nula la Resolución Administrativa N° 948 -2019-HNHU-UP-APOB de fecha 10 de octubre de 2018 y la Resolución Administrativa N° 239-2019-OA-HNHU de fecha 28 de mayo de 2019 y cumpla en reconocer el pago por concepto de Bonificación Diferencial equivalente al 30% del total de la remuneración en las deducciones de lo percibido teniendo presente lo discernido en la presente sentencia, más el pago de devengados correspondientes desde la fecha de su percepción, con los intereses legales;

Se establecieron que, para efectos de la liquidación de la bonificación, se tenga presente lo establecido en el inciso b) del artículo 8 del Decreto Supremo N°051-91-PCM, bajo apercibimiento de Ley;

El artículo 4 del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, aprobado por Decreto Supremo N° 017-93-JUS, establece que toda persona y autoridad está obligada a acatar y dar cumplimiento a las decisiones judiciales de índole administrativa emanadas de autoridad judicial competente, en sus propios términos, sin poder calificar su contenido o sus fundamentos, restringir sus efectos o interpretar sus alcances, bajo responsabilidad civil, penal o administrativa que la ley señala. Igualmente, no se puede dejar sin efecto resoluciones judiciales con autoridad de cosa juzgada, ni modificar su contenido, ni retardar su ejecución, ni cortar procedimiento en trámite;

Que, Decreto Ley N° 25920, Disponen que el interés que corresponde pagar por adeudos de carácter laboral fijado por el Banco Central de Reserva del Perú, y aplicándose mediante factores acumulados que establece la Superintendencia de Banca y Seguros, los mismos que son publicados en forma diaria en su página Web (www.sbs.gob.pe);



Que, la Autoridad Nacional del Servicio Civil a través el Informe Legal N° 524-2012-SERVIR/GPGSC, de fecha 21 de diciembre del 2012, la Gerencia de Políticas de Gestión del Servicio Civil, precisó los alcances de la estructura de pago del régimen del Decreto Legislativo N° 276, las características de los conceptos de pago y los criterios que se deben considerar para definir la base de cálculo aplicable a la determinación de beneficios en el régimen de la carrera administrativa;

Que, mediante Informe N° 462-2023-APOB-UP-HNHU de fecha 24 de julio de 2023 del Área de Pensiones y Otros Beneficios de la Unidad de Personal, concluye expedir el acto resolutivo a favor de Carmen Teodolinda RIOS ARATA, Auxiliar de Farmacia I Nivel SAB, servidora del Hospital Nacional Hipólito Unanue, la suma de: (S/.11 101.51), ONCE MIL CIENTO UNO Y 51/100 SOLES) se reintegra los devengados a partir del 01 de enero de 1992 hasta 30 de noviembre de 2013 y del 01 de diciembre 1992 se considera los intereses legales por concepto de la Bonificación Diferencial en función al 30% de la remuneración total;

Que, a razón de las obligaciones derivadas de sentencias judiciales con calidad de cosa juzgada, mediante Resolución Ministerial N° 210-2014/MINSA de fecha 11 de marzo de 2014, se conformó el Comité para la elaboración y aprobación del listado priorizado de obligaciones derivadas de sentencias judiciales con calidad de cosa juzgada, en aplicación a lo dispuesto por el artículo 5° del Reglamento de la Ley N° 30137, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2014-JUS;

Que, de conformidad con la Ley 31638 de Presupuesto para el Sector Público para el Año Fiscal 2023, Decreto Legislativo 1153 y la Resolución Ministerial N° 026-2023/MINSA;y,

Con el visto bueno del Área de Pensiones y Otros Beneficios de la Unidad de Personal;

SE RESUELVE

Artículo 1°.- RECONOCER, a doña **Carmen Teodolinda RIOS ARATA**, Auxiliar de Farmacia I Nivel SAB (DNI N° 08082946), servidora del Hospital Nacional Hipólito Unanue, la suma de: **(S/.11 101.51), ONCE MIL CIENTO UNO Y 51/100 SOLES**, de enero de 1992 hasta 30 de noviembre de 2013, por concepto de devengados de la Bonificación Diferencial en función al 30% de la remuneración total establecida por el Artículo 184° de la Ley N° 25303, con deducción de lo percibido, más intereses legales correspondiente, dando cumplimiento al Expediente Judicial N° 02200-2021-0-(Ref. Sala N° 00497-2022-0) de la sala civil descentralizada y Permanente de San Juan de Lurigancho, de la Corte Superior de Justicia Lima, por lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución, de acuerdo al siguiente detalle.

Concepto	Monto
Devengado (01-01-1992 AL 30-11-2013)	S/. 7 595.71
(+) Interés Legal Laboral	3 505.80
Total a pagar	S/. 11 101.51



MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL
HIPOLITO UNANUE



Nº 716 -2023-HNHU-UP-APOB

Resolución Administrativa

El Agustino, 26 JUL 2023

Artículo 2º.- El egreso que demande el cumplimiento de la presente resolución estará supeditado a la disponibilidad presupuestal existente en la Específica de Gasto 2.5.51.11, de esta dependencia.

Artículo 3º.- Notificar a la Procuraduría del Ministerio de Salud.

Artículo 4º.- Notificar a la interesada para su conocimiento.

Regístrese y Comuníquese

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL HIPOLITO UNANUE
.....
Mg. LEONOR ROSA VÁSQUEZ MARTÍNEZ
Jefa de la Unidad de Personal

LRVM/JP
ZLL/Pensiones

Distribución

- () Procuraduría MINSA
- () Unidad de Personal
- () Remuneraciones y Presupuesto
- () Unidad de Contabilidad y Finanzas
- () Legajo
- () Interesado

BOG Braulio Raúl Ruez Vargas
FEDATARIO
Hospital Nacional Hipólito Unánue
27 JUL. 2023
El presente documento es
COPIA FIEL DEL ORIGINAL
que he tenido a la vista

"ESTA CARRERA ESTÁ EN BLANCO"